



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0911**



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S7M0911** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, EN LO SUBSECUENTE **"CORREOS DE MÉXICO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CRISTINA EUDAVE MORÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-006-2017**, con una vigencia a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** establecieron que podrían modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo, a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.
- III.- En el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, alcances y especificaciones del servicio, en el que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratación.

DECLARACIONES

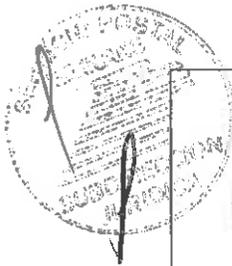
I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, del 8 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0911**

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000347413-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 11 de julio de 2018.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 14E2/6890, de fecha 26 de junio de 2018, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la Declaración I.4 del contrato primigenio, así como incrementar el monto máximo del mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente: "... *hago de su conocimiento que derivado de los cambios estructura en el Instituto, deberá modificarse la Declaración I.4 donde se establece al administrador del contrato, así como un incremento por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) al monto máximo del contrato, por lo que se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas...*".

I.4.- Por oficio número 09 53 61 14E2/8360, de fecha 19 de julio de 2018, recibido en la misma fecha, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, para modificar la Declaración I.4 e incrementar el monto máximo del mismo, manifestando: que "...*por cambio de administrador e incremento;... adjuntando para ello:... Criterios de Justificación...*".

I.5.- Por oficio número 09 53 61 14E0/8682, de fecha 24 de julio de 2018, recibido en la misma fecha, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, envió al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los criterios de justificación que dan sustento a la elaboración del convenio modificatorio. Dicho documento en su parte conducente señala:

"... para que exista una administración correcta en el servicio y al modificarse la estructura del Instituto, es necesario que se realice el cambio de administrador del contrato número S7M0911, por lo que, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, y dado que para el pago del servicio quien los autoriza es el administrador del contrato, se deberá realizar el presente convenio."

"... ante el hecho de que se retomó el envío de la revista médica y de enfermería a Nivel Internacional, ocasiono que el presupuesto asignado se agotara antes de concluido el ejercicio, siendo necesario el envío postal para el segundo semestre de ejercicio, ya que además de la revista, se envían notificaciones del jurídico, del Órgano Interno de Control y a derechohabientes."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0911**



II.- "CORREOS DE MÉXICO" declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 3 de julio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato, así como el cambio del administrador del mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** el servicio pactado en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus apoderadas legales que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Declaración I.4 del contrato primigenio, por cambio del Administrador del Contrato, para quedar de la siguiente manera:

I.4.- María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para incrementar los montos establecidos, quedando de la siguiente manera:

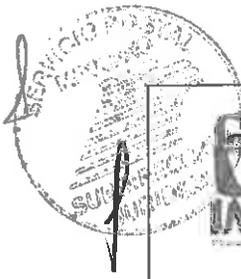
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por la cantidad de **\$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

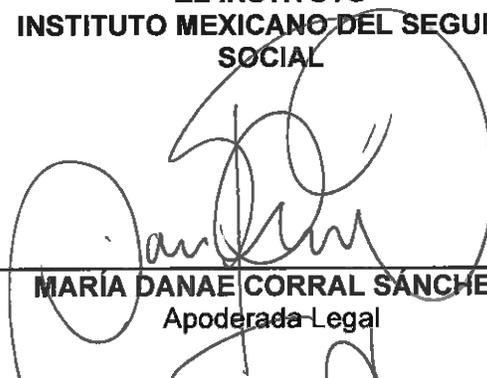
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0911**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"CORREOS DE MÉXICO"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO**

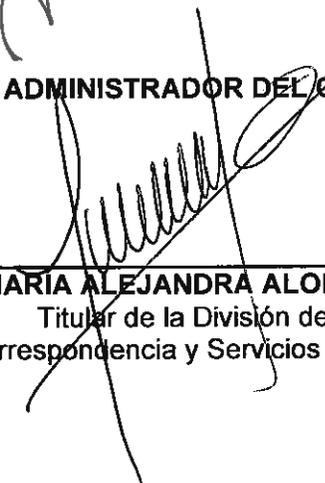


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal



CRISTINA EUDAVE MORÁN
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARÍA ALEJANDRA ALONSO GARCÍA
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

AA/LBGPRAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0911**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ciudad de México, 26 JUN 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14E2/

6890

Licenciada
Cristina Eudabe Morán
Servicio Postal Mexicano
Representante Legal
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato número SBMCS11, siendo su objeto la prestación del servicio de "Platoneo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ambito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Organos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula Decima, lo siguiente:

Décima.- Modificaciones al contrato.- "LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través del convenio modificatorio que al respecto suscriban estas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de los cambios estructura en el Instituto, deberá modificarse la Declaración 1.4 donde se establece al administrador del contrato, así como un incremento por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) al monto máximo del contrato, por lo que se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas, sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de División

Lic. María Alejandra Alonso García

MAAG/ISC

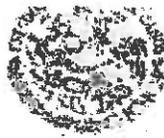
R.F.C. [REDACTED]
Servicio Postal Mexicano
Cajalita De Partes
Palacio Postal
26 JUN 2018
Hora: 16:15 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA, RFC, FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

2

—



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

19 JUL 2018
10:40
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 19 JUL 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E2/ 8360

Licenciado
Aleksi Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, se sirva realizar convenio modificatorio al contrato número S7M0911 suscrito con **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, cuyo objeto es el "Servicio de "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018", por cambio de administrador e incremento, adjuntando para ello:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000347413-2018.
- Criterios de Justificación.
- Escrito signado por el Representante Legal de **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, dando su anuencia para la elaboración del convenio modificatorio.
- Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.

002897

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE MANEJO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
19 JUL. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Con copia por sistema:

- Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

MAAGISC



Ciudad de México, 24 JUL 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/ 8682

Licenciado

José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En alcance al oficio 09 53 61 14E2/8360, de fecha 19 de julio del presente año, signado por la Lic. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mediante el cual solicita la realización de un convenio modificatorio al contrato número S7M0911, suscrito con **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, cuyo objeto es el "Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado", me permito enviar los criterios de justificación que dan sustento a la elaboración del convenio modificatorio aludido.

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se continúe con la elaboración del convenio modificatorio anteriormente mencionado, seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: isaac.silva@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

DAGG/FMRT/MAAG/ISC
Copia para:

Lic. Leonardo Daniel Sánchez Yánez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
Lic. María Alejandra Alonso García.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
24 JUL 2018
RECIDIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

SIN TEXTO

APR 15 1944

10

—



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 19 de julio 2018

Justificación que da sustento al convenio modificatorio número uno, por cambio de administrador e incremento en el importe total del contrato número S7M0911, suscrito con la empresa SERVICIO POSTAL MEXICANO, cuyo objeto es el Servicio de "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo número 2 (dos) del contrato.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio, se funda en la cláusula Décima Sexta del contrato, en relación con el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Libro Cuarto del Código Civil Federal.

Justificación:

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018", como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Es por eso que para que exista una administración correcta en el servicio y al modificarse la estructura del Instituto, es necesario que se realice el cambio de administrador del contrato número S7M0911, por lo que, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, y dado que para el pago del servicio quien los autoriza es el administrador del contrato, se deberá realizar el presente convenio.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



En este orden de ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer establecido en el contrato número **S7M0911**, se encuentra próximo a concluir y con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, por lo que se debe de incrementar hasta en la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para seguir haciendo uso del servicio y que permita la continuación de las actividades propias del Instituto.

Cabe mencionar que, al ser un contrato realizado con fundamento en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el incremento es procedente al no estar obligados a cumplir los requisitos establecidos en la misma, resultando aplicable el Código Civil Federal en su libro Cuarto de las Obligaciones y al existir los requisitos esenciales establecidos en el artículo 1794, como son el consentimiento y el objeto materia del contrato, resulta procedente la realización del mismo.

Por otro lado, el presupuesto establecido para el servicio de Correo Postal ha disminuido año con año, al estar etiquetado como un compromiso para el plan de austeridad del presente ejercicio, de conformidad con el cuadro anexo:

Año	Presupuesto Asignado
2015	\$100,000
2016	\$91,666.64
2017	\$52,000.00
2018	\$48,000.00

Por tal motivo y ante el hecho de que se retomó el envío de la revista médica y de enfermería a Nivel Internacional, ocasiono que el presupuesto asignado se agotara antes de concluido el ejercicio, siendo necesario el envío postal para el segundo semestre del ejercicio, ya que además de la revista, se envían notificaciones del jurídico, del Órgano Interno de Control y a derechohabientes.

Para lo cual se adjunta acuse de recibido del oficio mediante el cual se solicitó a la empresa **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, su anuencia para la realización del cambio de administrador del contrato número **S7M0911** e incremento hasta por la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); se adjunta también el documento en el que se contiene la respuesta,



mediante el cual **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, manifiesta expresamente la aceptación de dichas modificaciones, en los términos y condiciones del contrato principal.

Consecuentemente, se considera procedente el cambio de administrador y el incremento en el monto total del contrato número **S7M0911**, de fecha 14 de diciembre de 2018, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y por ende, la inclusión del nuevo administrador del contrato, con fundamento en lo consignado en la Cláusula Décima que textualmente establece:

Décima.- Modificaciones al contrato.- "LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través del convenio modificatorio que al respecto suscriban estas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que se deberá de modificar la Declaración 1.4 quedando de la siguiente manera:

Dice:

"1.4.-Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social."

Debe decir:

"1.4.-María Alejandra Alonso García, Titular de la División Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social."



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Así como, la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

Dice:

"Cláusula Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por la cantidad de \$19,200 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

Debe decir:

"Cláusula Segunda.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por la cantidad de \$35,200 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

Derivado de lo anterior se solicita la realización del convenio modificatorio número 1, al contrato S7M0911, de fecha 14 de diciembre de 2018, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lic. David Antonio González Gutiérrez
Coordinador Técnico de Servicios Generales



DIRECCIÓN CORPORATIVA COMERCIAL

Ciudad de México, a 3 de julio de 2018.

Oficio No. 103.-

0556

Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación a su oficio No. 09 53 61 14E2/6890, de fecha 26 de junio del actual, en el cual informa que es intención del Instituto Mexicano del Seguro Social formalizar un Convenio Modificadorio al Contrato No.S8M0911 (siendo el número correcto del instrumento el No.S7M0911) para el servicio "Franqueo Postal de Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el ejercicio 2018" para incrementar el monto del contrato así como cambiar al Administrador del instrumento jurídico, bajo el amparo del registro postal renovado CA09-0520.

En mi carácter de Apoderada Legal manifiesto no tener inconveniente en iniciar las gestiones pertinentes para la formalización del convenio modificadorio. Para lo cual agradeceremos nos haga llegar a la brevedad la propuesta del mismo para la revisión, aprobación y sanción del área jurídica de SEPOMEX.

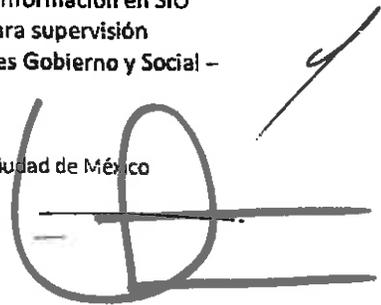
Asimismo, el servicio de cartas registradas con acuse de recibo, se prestará en observancia con las tarifas postales vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el pago deberá continuar realizándose mediante transferencia electrónica en los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CRISTINA EUDAVE MORÁN
DIRECTORA CORPORATIVA COMERCIAL

- c.c.p. Lic. Luis Mauricio Tinoco Rivera.- Subdirector Jurídico – Para su conocimiento
- Lic. Marcela Ontiveros Franco.- Subdirectora de Desarrollo Comercial – Para información en SIO
- Lic. José Santiago Bueno Palencia.- Subdirector de Clientes Corporativos – Para supervisión
- Lic. Ezcariet Méndez Morales.- Gerente Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social – Para seguimiento



SYSTEMS